

ferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a los autos la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Elemento número 312. Vivienda en octava planta alta, derecha, del bloque o patio zaguán número 8 de la edificación, en construcción, en término de Alicante, en la partida de La Condomina, dentro del Plan Parcial Castillo de Ansaldo, en las proximidades de la carretera de Alicante a Campello; con su correspondiente distribución interior y con una superficie construida de 130 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente, el de su puerta de acceso; frente, escalera y rellano y vivienda izquierda de la misma planta y portal; derecha, entrando, vertical del edificio recayente a la zona deportiva y común de la edificación; izquierda, vertical del edificio recayente a la plaza interior ajardinada de la edificación, y espaldas, vivienda contigua del bloque 9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, al tomo 2.509, libro 251, folio 166, finca número 14.389.

Tasación de la primera subasta: 16.591.000 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de marzo de 1998.—El Secretario judicial, Pedro Luis Sánchez Gil.—21.496.

### ALICANTE

#### Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 479-C/1997, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Hormisa Empresa Constructora, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 7 de julio de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 8 de septiembre de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 6 de octubre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse con sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la demandada para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallada en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana, finca número 39. Vivienda designada con la letra A de la planta primera del portal 2 del edificio situado en el casco urbano de Alicante, calle Luis Braille, sin número. Tiene una superficie construida de 144 metros 78 decímetros cuadrados y útil de 112 metros 4 decímetros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, número 1, al tomo 2.511, libro 1.583 de la sección primera de Alicante, folio 151, finca 87.099, sección segunda.

Valoración a efectos de primera subasta: 11.525.212 pesetas.

Dado en Alicante a 23 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—21.293.

### ALICANTE

#### Edicto

Doña María Concepción Manrique González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria 799/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Comercial Portofino, Sociedad Limitada», doña Ana María Espadas Belda, y frente a herencia yacente y herederos determinados e indeterminados de don Manuel Bonilla Fernández, se ha acordado por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1. Finca urbana.—Número 11, piso 4.º, situado en la cuarta planta. Consta de varias habitaciones. Ocupa una superficie de 331 metros 21 decímetros cuadrados. Pertenece al edificio sito en Madrid, calle Velázquez, número 19 de policía. Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero en la zona de sótanos, identificado con el mismo número de la vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 1, como finca registral número 83.304, libro 2.232, folio 97.

Valorada, a efectos de la subasta, en 128.000.000 de pesetas.

2. Finca urbana, número 34, vivienda unifamiliar tipo E, ático situada en la novena planta alta de este bloque, escalera dos. Con una superficie útil de 165 metros 82 decímetros cuadrados, situado en la playa de San Juan, Condomina, en la avenida de Santander y calle de los Países Escandinavos, bloque I.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, tomo 2.423, libro 169 de Alicante, folio 64, finca registral número 9.066.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 32.000.000 de pesetas.

Se señala para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado las siguientes fechas:

Primera subasta: 16 de junio de 1998.

Segunda subasta: 23 de julio de 1998, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta: 29 de septiembre de 1998, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 de respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen a los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente de notificación a los demandados de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentra en ignorado paradero. Asimismo, sirva el presente para notificación a la herencia yacente y herederos determinados e indeterminados de don Manuel Bonilla Fernández.

Y para que sirva de notificación, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 2 de abril de 1998.—La Secretaria judicial, María Concepción Manrique González.—21.292.

### ALMERÍA

#### Edicto

Don Nicolás Poveda Peñas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 617/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de la Procuradora doña María del Mar Gazquez Alcoba, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», frente a don José Antonio Sabiote Sánchez y doña Antonia Navarro Toledo y don Juan Martínez García y doña María Navarro Toledo, domiciliados en la urbanización «Monte Almagro», Las Marinas, de Vera, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final de este edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de junio